



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Mahecha Ferreyros N° 376  
Teléfono: 555-2753

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2016-MDA

Ancón, 16 de septiembre de 2016.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 13785-2016 presentado por la Directora de la I.E.I. N° 594 "Jesús Amigo", el Informe N° 128-2016-SGEDYT/MDA de la Subgerencia de Educación, Deporte y Turismo, el Informe N° 716-2116-GDEYS/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 128-2016-MDA-SGCI de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, el Informe N° 1500-2016-SGLYCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 1129-2016-GA-MDA de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 01489-2016-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 493-2016/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 821-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...); asimismo, el artículo 66° de la mencionada norma establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 333-2015-MDA, se aprueba el Procedimiento para la aceptación y/o entrega de donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, la misma que en el artículo 4° define como donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario. Así también, el artículo 6° de la referida ordenanza precisa que la donación de bienes muebles municipales a favor de entidades públicas o privadas, serán aprobadas con el voto conforme de 2/3 del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal, debiéndose fijar en el Acuerdo de Concejo respectivo, el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, ocasiona la reversión del bien mueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, a través del expediente N° 13785-2016, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 594 "Jesús Amigo", ubicado en el Km 39. AA.HH. Villa Estela, solicita la donación de una computadora de escritorio completa (CPU, Monitor, Teclado, Mouse, Estabilizador) y una impresora multifuncional, para destinarlo a labores administrativas de la institución, por ejemplo a la realización de trabajos de procesamiento de información de la institución, trabajos pedagógicos de los alumnos, entre otros;

Que, con Informe N° 128-2016-SGEDYT/MDA, la Subgerencia de Educación, Deporte y Turismo, opina a favor de la donación solicitada por la IEI N° 594, precisando que de la inspección realizada en dicha institución se pudo observar que el equipo tecnológico se encontraba inoperativo y obsoleto, por cuanto éste se habría malogrado por absorción de agua proveniente de las lloviznas (oficina administrativa de material prefabricado); obra al respecto, el Informe N° 716-2116-GDEYS/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que el informe técnico correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 557-2750

Que, con Informe N° 128-2016-MDA-SGCI, la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, cumple con adjuntar las especificaciones técnicas mínimas (CPU CORE I3; IMPRESORA COLOR SISTEMA CONTINUO; MONITOR) de los equipos de cómputo materia de donación (computadora e impresora multifuncional), los mismos que fueron diseñados previo conocimiento de las labores para los cuales la I.E.I N° 594 destinará dichos equipos, emitiendo su pronunciamiento favorable a la donación de los mencionados equipos; por su parte, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 1500-2016-SGLYCP, remite las cotizaciones de equipos informáticos (CPU, mouse, teclado, estabilizador, monitor e impresora), debidamente visadas por la Subgerencia de Comunicaciones e Informática;

Que, con Memorandum N° 1129-2016-GA-MDA, la Gerencia de Administración, informa que cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición del equipo de cómputo, conforme a la cotización presentada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que asciende a la suma de S/ 3,541.60 (Tres mil quinientos cuarenta y un con 60/100 Soles); asimismo, con Memorandum N° 01489-2016-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de donación de una computadora (CPU, mouse, teclado, monitor) e impresora para la I.E.I. N° 594 "Jesús Amigo" de Villa Estela de Ancón, por la suma de S/ 3,541.60 (Tres mil quinientos cuarenta y un con 60/100 Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 493-2016/GAJ/MDA opina por la procedencia de la donación de una computadora e impresora solicitada, conforme a las especificaciones técnicas por S/ 3,541.60 (Tres mil quinientos cuarenta y un con 60/100 Soles), debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su deliberación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por **UNANIMIDAD**,

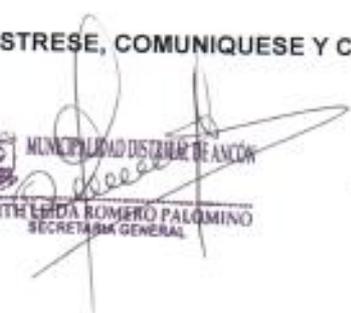
**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la donación de una computadora e impresora multifuncional a favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 594 "JESÚS AMIGO"**, por un valor referencia de S/ 3,541.60 (Tres mil quinientos cuarenta y un con 60/100 Soles), destinado a las labores administrativas propias de la institución educativa.

**Artículo Segundo.-** Las características de la computadora e impresora multifuncional materia de donación, es conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas (CPU CORE I3; IMPRESORA COLOR SISTEMA CONTINUO; MONITOR) que como Anexos forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
JENITH LIDA ROMERO PALOMINO  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
ALCALDE